

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 102/1977

En la ciudad de Viedma, Capital de Provincia de Río Negro, a los **8 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete**, reunidos en Acuerdo los Señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que la aplicación diaria de las distintas normas que rigen la administración de justicia, hacen necesario reformar algunas disposiciones contenidas en el Reglamento Judicial, a los fines de una mejor adecuación y coordinación de dicho cuerpo reglamentario.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Reformar el artículo 3º del Reglamento Judicial, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...III...3º) Tener aprobado el séptimo grado, salvo para la Justicia de Paz donde bastará ser alfabeto".

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

**ROMERO DEL PRADO - Presidente STJ - BRUNELLO - Juez STJ - CARRANZA
MUJICA - Juez STJ.**

LUCHIA PUIG (H) - Secretario STJ.